

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local
Huaura

“Año de la Universalización de la Salud”
“La Educación es Tarea de Todos”

Resolución Directoral UGEL 09 N° 002889

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **30 JUL. 2020**

Visto el Expediente N° 1551524-2020 Documento N° 2379121-2020 y el Informe Escalonario N° 697-2020-UGEL N° 09-HUAURA, documentos que se adjuntan en un total de **(10)** folios útiles;

CONSIDERANDO:

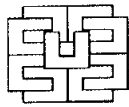
Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el pleno respeto y la debida aplicación de los derechos que legalmente corresponde a los profesores de acuerdo al tiempo de servicios y el nivel profesional;

Que, mediante el expediente N° 1551524 de fecha 17 de julio del 2020, presentado por la Mg Dalila Consuelo REMIGIO SALAZAR- Directora de la I.E.I N° 324-Huacho, informa el fallecimiento de la Lic. Luz Soledad AMADO RAMIREZ DE FELIPE, docente nombrado de la Institución, adjuntando al expediente el Certificado de Defunción.

Que, según el Informe Escalonario N° 697-2020-UGELN° 09-HUAURA, emitido por el Equipo de Escalafón remite informe sobre la servidora Luz Soledad AMADO RAMIREZ DE FELIPE, se desprende la siguiente información:

Código Modular	: 1007222031
D.N.I.	: 07222031
Fecha de nacimiento	: 08-04-1961
Régimen de Pensiones	: AFP- Profuturo
Centro Laboral	: IEI N° 324 “Santísima Niña María”
Lugar	: Huacho
Cargo	: Profesor
Jornada Laboral	: 30 horas Pedagógicas
Modalidad	: E.B.R Inicial
Escala Magisterial	: “Segunda Escala Magisterial”
RD Nombramiento	: RD N° 1330-1988
Tiempo de Servicios	: 31 años 07 mes 07 días.

Que, asimismo la Ley N° 29944, Artículo 53° Inciso f), establece que el término de la relación laboral es por Fallecimiento, concordante el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, **Artículo 116° estipula, el retiro por fallecimiento.**;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

**“Año de la Universalización de la Salud”
“La Educación es Tarea de Todos”**

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1322-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

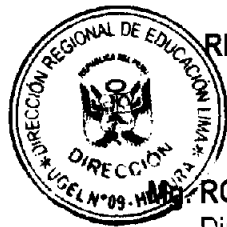
Que, de conformidad con la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, “Decreto de Urgencia N° 014-2019 Norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley 27444 Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° DAR POR TERMINADO LA RELACIÓN LABORAL POR FALLECIMIENTO, a partir del 02 de julio del 2020 a la Lic. Luz Soledad AMADO RAMIREZ DE FELIPE, en el Cargo de Profesor, con jornada laboral 30 horas Pedagógicas, de la I.E.I N° 324 “Santísima Niña María”, con “Segunda Escala Magisterial”, reconociéndole (31) años (07) mes y (07) días de servicios oficiales, de acuerdo al Artículo 116°, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial.

ARTÍCULO 2° DISPONER que la oficina de trámite documentario de esta Sede administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la Institución Educativa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ROCIO HAYDEE RODRIGUEZ LOPEZ
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – Huaura

